

# **REGLAMENTO INTERNO DE LA FAMILIA VICENTINA EN HONDURAS HONDUFAVI**

Art. 1 La Familia Vicentina En Honduras- HONDUFAVI, constituida como organismo de acción pastoral, se organiza formalmente en Honduras, para expresar en conjunto, el carisma de San Vicente de Paúl, Santa Luisa de Marillac, en la Iglesia y en la sociedad de hoy. Tiene su sede central en las instalaciones de la Congregación de la Misión de la Parroquia San Vicente de Paúl, en San Pedro Sula (Cortés).

Art. 2 HONDUFAVI está integrada por las diferentes ramas, organismos sin fines de lucro y otros grupos que, estando en Honduras, viven y se desarrollan bajo la inspiración y el carisma de San Vicente de Paúl y Santa Luisa de Marillac.

Art. 3 El Superior General de la Congregación de la Misión ratifica en sus cargos al Consejo Ejecutivo y estará informado de la vida de la Familia Vicentina en Honduras.

Art. 4 El presente reglamento de régimen interno es aprobado por el pleno de los asistentes del Consejo nacional de HONDUFAVI por un plazo de dos años, tras el cual, será aprobado de manera definitiva.

## **FINES**

Art. 5 HONDUFAVI propone los siguientes fines:

- 1.- Ser el medio por el cual la Familia Vicentina se hace presente en el mundo de los pobres y anuncia la Buena Nueva de Jesucristo. Le corresponde trabajar en el servicio de los más pobres, dentro de la Iglesia particular donde se encuentra.
- 2.- Fomentar la unidad entre las diferentes ramas, organismos sin fines de lucro y otros grupos que se inspiren en la espiritualidad vicentina.
- 3.- Conocer la realidad de nuestro entorno local y nacional para identificar las situaciones que requieren nuestra presencia vicentina y apoyar a otros países vecinos cuando lo amerite.
- 4.- Aportar su reflexión y compromiso en el campo de las nuevas pobrezas, realizando programas de acción concreta que anuncien y denuncien las situaciones injustas de los más desfavorecidos de nuestra sociedad.

5.- Participar activa y responsablemente en la Pastoral de la Iglesia, específicamente en todo lo relacionado con su dimensión social.

6.-Conformar el CONSEJO NACIONAL de la Familia Vicentina de Honduras, que dinamice, con el CONSEJO EJECUTIVO, todas las actividades de la Familia Vicentina.

7.- Impulsar en la sede de HONDUFAVI una oficina de animación vicentina definiendo su funcionamiento y que integre a todos los miembros de las ramas, organizaciones sin fines de lucro y otros grupos, y desde el cual se desarrollan todas las acciones concretas a favor de los más pobres.

8.- Representar a la Familia Vicentina de Honduras en todo los foros, congresos y encuentros Nacionales e Internacionales, donde se requiera nuestra presencia de Iglesia.

9.- Animar la espiritualidad de la Familia Vicentina.

### **MIEMBROS**

Art. 6 Son miembros de HONDUFAVI todos los que en Honduras pertenecen y están comprometidos en las ramas y organizaciones sin fines de lucro y otros grupos, que desde el carisma vicentino, sirven y evangelizan a los más pobres.

Art. 7 HONDUFAVI tiene como máximo organismo el **Consejo Nacional** que elige de entre sus miembros al Consejo Ejecutivo, encargado de coordinar las actividades, encuentros y celebraciones a nivel nacional.

Art. 8 HONDUFAVI bajo las pautas del **Consejo Ejecutivo**, dinamiza su acción desde la oficina de animación vicentina.

Art. 9 Los cargos para los que han sido elegidos los miembros del **Consejo Ejecutivo**, tienen una duración de dos años, pudiendo ser reelegidos por un periodo más en el mismo cargo.

### **ORGANIZACIÓN**

Art. 10 **El Consejo Nacional** de la Familia Vicentina en Honduras, está formado por:

El presidente, superior o responsable mayor en Honduras de cada una de las ramas de la Familia, más otros representantes elegidos por cada rama de acuerdo a la proporción de sus miembros (un representante por cada 100 miembros en la rama sin excederse de cuatro), más el presidente y secretario de cada consejo regional.

En este momento tendrían representantes: La Asociación Internacional de Caridades (AIC), la Congregación de la Misión (CM), las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl (HC), las Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paúl (HHCC), la Sociedad (Conferencias) de San Vicente de Paúl (SSVP), la Asociación Medalla Milagrosa

(AMM), Juventudes Marianas Vicentinas (JMV), Misioneros Seglares Vicentinos (MISEVI), Obras Sociales Vicentinas (OSOVI).

Las ramas que no tengan una organización nacional deberán determinar su representante mayor en el Consejo Nacional entre sus superiores o presidentes de filiales.

Art. 11 El Consejo Nacional de HONDUFAVI se reunirá, al menos, una vez al año. Su lugar de reunión irá rotando de acuerdo a los consejos regionales.

Art. 12 El Consejo Ejecutivo de HONDUFAVI lo conforman los siguientes cargos elegidos del Consejo Nacional: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Fiscal, Vocales y un Asesor Espiritual determinado por la Congregación de la Misión o por la Compañía de las Hijas de la Caridad con las funciones correspondientes al anexo 1.

Art. 13 El Consejo Ejecutivo integrará al asesor espiritual de la Familia Vicentina y al vocal responsable del equipo de formación.

Art. 14 El Consejo Ejecutivo se reunirá de forma ordinaria cada dos meses y de forma extraordinaria cuando la ocasión lo requiera.

Art. 15 El Consejo Regional estará constituido por un representante de cada rama que esté en la región eligiendo entre ellos un presidente y un secretario por una duración de dos años, pudiendo ser reelegidos por un periodo más.

Art. 15.1 El consejo regional se reunirá al menos tres veces al año.

Art. 15.2 El consejo regional se encargará del crecimiento de la familia vicentina en la región al servicio a los pobres, la formación, y la espiritualidad.

Art. 15.3 Se establecen las siguientes regiones:

1. Región Centro (El Paraíso, Choluteca y Francisco Morazán).
2. Región Norte (Cortés y Yoro).
3. Región Oriente (Gracias a Dios).
4. Región Atlántica (Atlántida y Colón).
5. Región Occidente (Copán).

## **ANEXO 1**

### **FUNCIONES DEL CONSEJO EJECUTIVO DE HONDUFAVI**

#### **PRESIDENTE**

1. Le corresponde mantener vivo el espíritu de la Familia Vicentina y dinamizar su compromiso.
2. Dirigir y moderar las sesiones de Consejo Nacional y Consejo Ejecutivo
3. Convocar al Consejo Ejecutivo y al Consejo Nacional a sesiones ordinarias y extraordinarias.
4. Firmar el libro de actas y presentar los informes al Consejo Nacional de las diferentes actividades
5. Representar a la Familia Vicentina en otras instancias.
6. Delegar funciones en caso que lo amerite
7. Pedir informes económicos de HONDUFAVI y gestionar junto con el tesorero la administración ordinaria.
8. Asumir la parte representativa de la Familia Vicentina en Honduras.

#### **VICEPRESIDENTE**

1. Hará todas las funciones específicas que el Presidente le delegue.
2. Ejercer las funciones del Presidente en su ausencia.

#### **SECRETARIO**

1. Preparar junto con el Presidente la agenda para reuniones del Consejo Ejecutivo, Consejo Nacional y encuentros nacionales.
2. Convocar con anticipación, por escrito o por otros medios de comunicación, las actividades programadas a los representantes de las diferentes ramas y organizaciones asegurándose de su asistencia.
3. Llevar al día el libro de actas y mantenerlos en buen estado.
4. Tener al día el registro de las ramas u organizaciones existentes en el país.
5. Mantener una comunicación fluida con los Presidentes de los Consejos Regionales.

#### **TESORERO**

1. Llevar el libro de cuentas y mantener actualizado el control de ingresos y egresos de HONDUFAVI.
2. Está autorizado para realizar junto con el presidente gestiones administrativas ordinarias.

3. Elaborar y presentar informe económico mensualmente al Consejo Ejecutivo y en las sesiones del Consejo Nacional.
4. Extender recibos membretados por cuotas y otros ingresos.
5. Archivar los comprobantes por gastos realizados, previamente autorizados.
6. Mantener al día el pago de cuotas a nivel internacional.

#### FISCAL

1. Cuidar que haya claridad y transparencia en el manejo de los fondos.
2. Revisar que los informes económicos sean elaborados de manera clara, objetiva y continua.
3. Revisión del libro de actas cuidando que todo lo acordado esté debidamente asentado en él.
4. Asesorar al Consejo Ejecutivo en la toma de decisiones sobre la manera en que se utilice el recurso económico de HONDUFAVI.
5. Dar seguimiento a que todas las ramas estén informadas del uso de los recursos, actividades y demás asuntos de interés de HONDUFAVI.
6. Garantizar el cuidado de los bienes de la Familia Vicentina.
7. Registrar las firmas autorizadas para las gestiones administrativas del Consejo Ejecutivo.

#### VOCALES

1. Vocal primero: Sustituye a cualquiera de los miembros en caso de ausencia a excepción del Tesorero.
2. Vocal segundo: Es enlace entre el Consejo Ejecutivo y el equipo de formación, siendo corresponsable de la calendarización anual de la formación de HONDUFAVI.

**ANEXO 2**

**ORGANIGRAMA**